

EDUCACIÓN ESPECIAL MANUAL PARA PADRES



Escuelas Públicas de Denver

División de Servicios Estudiantiles

TOC

Bienvenidos

El Departamento de Educación Especial de las Escuelas Públicas de Denver se dedica a proporcionar experiencias educativas de calidad, con base en las necesidades individuales de los niños. Los servicios de educación especial proporcionan instrucción especializada para que los estudiantes minimicen el impacto de sus discapacidades, mediante un flujo continuo de servicios que van desde los servicios que se proporcionan en el salón de clases regular hasta las aulas de clases totalmente independientes y autosuficientes. Además de la asistencia proporcionada por los maestros de educación especial, los estudiantes con discapacidades pueden recibir apoyo de los auxiliares de maestros, de las enfermeras, de los psicólogos escolares, de los trabajadores sociales, de los terapeutas del habla y del lenguaje y de los terapeutas de actividades motrices. La meta del Departamento de Educación Especial es proporcionar servicios que les permitan a los estudiantes con discapacidades adquirir las destrezas para vivir de forma independiente y alcanzar el éxito en la vida después de su educación preparatoria.

Este manual se ha creado para ayudarle a usted a entender mejor el

lenguaje y las iniciales educativas que se utilizan en el proceso de la educación especial. A menudo, se utilizan muchas de estas iniciales durante las reuniones y se supone que todos están al tanto de lo que significan. Para poder ayudarlo a evitar confusiones, hemos incluido en este folleto los términos y las definiciones de uso más frecuente, así como un glosario de iniciales.

Esperamos que este libro le proporcione la información y el apoyo que necesita para ayudar a su hijo.

Leyes que regulan la educación especial

La Ley Mejorada de Educación para las Personas con Discapacidades (IDEIA, por sus iniciales en inglés)

La IDEIA regula la forma en que el Departamento de Educación Especial proporciona servicios de educación especial. La IDEIA es la ley federal más amplia sobre educación especial. Según esta ley, los estudiantes con discapacidades tienen ciertos derechos básicos. Los más significativos son:

Una Educación Pública Gratuita y Adecuada (FAPE, por sus iniciales en inglés)

Las Escuelas Públicas de Denver tienen la responsabilidad de proporcionar una educación gratuita y adecuada a todos los estudiantes con discapacidades. Estos servicios son accesibles cuando los niños cumplen tres (3) años de edad y pueden extenderse hasta los 21 años de edad.

Servicios Educativos en el Ambiente Menos restrictivo (LRE, por sus iniciales en inglés)

El ambiente menos restrictivo (LRE) significa que a su hijo se le educará con estudiantes sin discapacidades hasta donde sea posible, a la vez que se satisfacen las necesidades educativas del estudiante.

Servicios educativos y de apoyo y asistencia suplementaria.

Estos servicios incluyen, pero no se limitan a las terapias físicas, la salud mental, las terapias del habla y los equipos de transporte y adaptación, y se determinan según las necesidades individuales de su hijo.

Procedimientos para la evaluación

Se llevan a cabo evaluaciones educativas para identificar las necesidades de aprendizaje de su hijo y para determinar si su hijo requiere de educación especial y, de ser así, qué tipo de educación especial y de servicios relacionados. Las evaluaciones deben llevarse a cabo antes de que a su hijo se le asigne a los servicios de educación especial. Cada tres años, como mínimo, debe realizarse una evaluación para determinar si su hijo sigue reuniendo los requisitos, luego de que se le asignen servicios de educación especial. Los padres y/o los maestros pueden solicitar evaluaciones a intervalos más frecuentes.

Un Programa o Plan Individualizado de Educación (PIE) para su hijo.

En este manual de incluyen los detalles sobre los derechos de usted en lo que concierne al PIE.

Garantías legales de tener un procedimiento debido

Las garantías legales de tener un procedimiento debido le otorgan a usted el derecho a involucrarse en las decisiones educativas sobre su hijo, incluyendo un proceso de apelación para oponerse a cualquier decisión con la que usted no esté de acuerdo.

Ley de los Derechos Educativos y la Privacidad de la Familia (FERPA, por sus iniciales en inglés)

La FERPA protege la privacidad de todos los padres, custodios legales y estudiantes. Prohíbe entregar a personas no autorizadas los expedientes o la información que identifique personalmente a los estudiantes, pero no impide la divulgación de la "información de directorio".

La IDEIA incorpora las disposiciones contenidas en la FERPA. Además de las protecciones que la FERPA ofrece, la IDELA prohíbe que, sin el consentimiento de usted, DPS divulgue información a personas no autorizadas, sobre las discapacidades de su hijo, o el hecho de que su hijo tiene una discapacidad. Como organismo para la educación especial, los requerimientos adicionales de confidencialidad de la IDELA le

prohíben al Departamento de Educación Especial poner en práctica la disposición de la FERPA sobre la información de directorio, si la divulgación de cualquier información sobre el estudiante pudiera interpretarse como que identifica que dicho estudiante tiene una discapacidad educativa. Por lo tanto, el Departamento de Educación Especial rechazará cualquier solicitud de información estudiantil sobre su hijo, que usted no haya autorizado.

Tanto la FERPA como la IDELA permiten la divulgación de información educativa de su hijo, sin su consentimiento, a distritos de escuelas públicas, en los que su hijo esté inscrito o en el que piensa inscribirse. El distrito escolar que recibe dicha información se rige por los mismos requerimientos de confidencialidad enunciados en estas leyes. Los estudiantes que reciben servicios de educación especial en instalaciones de un distrito escolar local, pueden evitar que el distrito divulgue la información de directorio, mediante la notificación a ese distrito.

Ley para los Estadounidenses con Discapacidades (ADA, por sus iniciales en inglés)

La ADA protege los derechos civiles de los individuos con discapacidades, en forma similar a los que protegen

los derechos de las personas con base en su raza, color de piel, sexo, país de origen, edad y credo. Garantiza la igualdad de oportunidades a las personas con discapacidades, en lo que se refiere a las dependencias públicas, a los empleos, al transporte, a los servicios gubernamentales estatales y locales, y a las telecomunicaciones.

Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973

La sección 504 es una ley que protege las garantías fundamentales y los derechos constitucionales de las personas con discapacidades. Se aplica a todo organismo que reciba fondos federales. Aunque la IDEIA enumera categorías específicas de discapacidades, la sección 504 define la discapacidad como un deterioro mental o físico que limita sustancialmente una o más actividades importantes de la vida diaria. La sección 504 estipula una educación gratuita y apropiada en el ambiente menos restrictivo posible, con las adaptaciones adecuadas, y un plan escrito que describa la colocación y los servicios. La sección 504 también se aplica a los estudiantes de educación superior, al lugar de trabajo y al acceso físico a los edificios públicos. La Oficina de los Derechos Civiles (OCR, por sus iniciales en inglés) hace cumplir esta ley.

Elementos clave del proceso de educación especial

¿Qué requisitos debe reunir un estudiante en edad preescolar para recibir servicios de educación especial?

Antes de poder comenzar a recibir servicios de educación especial, el estudiante debe cumplir con ciertos pasos y satisfacer los criterios establecidos.

Identificación de niños en edad preescolar (Child Find)

DPS cuenta con profesionales capacitados para evaluar a los niños en edad preescolar en una variedad de áreas, incluyendo las funciones cognitivas, las funciones físicas, la audición y la visión, el habla y el lenguaje, y el desarrollo social y emocional. Este servicio se conoce como Child Find. El equipo de Child Find lleva a cabo las evaluaciones, sin costo alguno para los padres. Una vez que el equipo de evaluaciones de Child Find, del que forman parte los padres, ha reunido suficiente información para determinar si el niño reúne los requisitos para recibir servicios de intervención temprana o

de educación especial para preescolar, elabora un Plan Individual de Servicio Familiar [(IFSP, por sus iniciales en inglés), para niños desde que nacen hasta los tres años de edad], o un Plan Individualizado de Educación (PIE, para niños entre tres y cinco años de edad). Luego, se inician los servicios.

Se puede canalizar, en cualquier momento, a los niños menores de seis años para determinar si reúnen los requisitos para recibir servicios de intervención temprana (en niños de hasta tres años de edad), o para recibir servicios de educación preescolar especial (en niños entre tres y cinco años de edad).

DPS proporciona servicios individualizados de educación preescolar especial a los niños de entre tres y cinco años de edad, que cumplan con los requisitos.

Servicios de Educación Especial

El proceso de Child Find Preescolar incluye una evaluación formal para la identificar alguna discapacidad. Se creará un Equipo para el Programa Individualizado de Educación (PIE), que guiará el proceso y tendrá la capacidad de determinar si su hijo requiere de educación especial y de servicios relacionados. La educación especial es instrucción especializada para que su hijo minimice el impacto de sus discapacidades, mediante un flujo continuo de servicios que van

desde los servicios que se proporcionan en el salón de clases regular, hasta los que se imparten en las aulas totalmente independientes y autosuficientes.

Discapacidad Específica de Aprendizaje (SLD, por sus iniciales en inglés)

Usted, como padre/madre, y los maestros, en el salón de clases, pueden identificar problemas educativos que afecten a su hijo.

Aplicación de estrategias de intervención (que se usan sólo para la identificación de una SLD)

Cuando se identifica un problema educativo, el maestro de educación general de su hijo, conjuntamente con el Equipo de Intervención Estudiantil (SITeam, abreviatura en inglés), que puede incluir a un orientador, a maestros, a un psicólogo escolar, etc., identificará y le aplicará una variedad de estrategias de intervención a su hijo y compartirá los resultados de dichas intervenciones con usted, antes de tomar alguna decisión sobre las evaluaciones. El énfasis durante todo el proceso de intervención es satisfacer las necesidades educativas sociales y emocionales de su hijo, en un ambiente de educación general, y reunir un conjunto de evidencia que documente la respuesta a la

intervención (RtI, su abreviatura en inglés).

Análisis que hace Equipo de Intervención Estudiantil (SITeam)

El Equipo de Intervención Estudiantil analiza el conjunto de evidencias y determina si las estrategias de intervención han abordado satisfactoriamente los problemas. Si no es así, el equipo le comunicará los problemas que persisten y utilizará sus opiniones y sugerencias en el desarrollo de estrategias adicionales para resolver los problemas. A muchos de los estudiantes canalizados al SITeam no se les aplica una evaluación de educación especial si los problemas se pueden abordar mediante apoyo que proporciona el ambiente educativo general. La página web de la División de Servicios Estudiantiles de las Escuelas Públicas de Denver proporciona una visión más profunda del proceso del SITeam.

Conclusión del conjunto de evidencias

El conjunto de evidencias debe documentar los problemas y las bases para dichos problemas. Se incluyen los antecedentes del desarrollo y la información sobre el comportamiento de adaptación que usted proporcionó; también pueden incluirse diagnósticos

médicos o resultados de los exámenes educativos provenientes de otras fuentes. El conjunto de evidencias se entrega al Equipo de PIE.

Análisis por parte del Equipo de PIE

El Equipo de PIE determina si se justifica una evaluación, mediante el análisis de la integración e idoneidad del conjunto de evidencias. Antes de tomar alguna decisión, el Equipo de PIE analiza el conjunto de evidencias y determina si:

- El SITeam ha identificado problemas específicos que ejerzan un impacto negativo en la educación
- Existen sospechas de la existencia de alguna discapacidad educativa
- La severidad de dicha discapacidad pudiera justificar la asignación a los servicios de educación especial y servicios relacionados

Remisión al Equipo de PIE

Si el Equipo de PIE determina que se debe evaluar al niño, un representante de dicho equipo le notificará a usted la decisión por escrito. Usted también recibirá:

- Una explicación por escrito de las garantías procesales y de los derechos de los padres

- Una explicación de las acciones propuestas

corresponda, en el plan general de estudios

Análisis del conjunto de evidencias existente

Si se determina que la evaluación se justifica, se elaborará un plan de evaluación mediante el análisis del conjunto de evidencias existente, con la finalidad de identificar qué información adicional se requiere para determinar:

- Si su hijo reúne los requisitos para recibir servicios mediante su identificación como un niño con un diagnóstico educativo, con base en los criterios del estado
- El "Nivel Actual de Logros Académicos y Desempeño Funcional" (PLAAFP, por sus iniciales en inglés) de su hijo, con base en su actual desempeño escolar
- Si la discapacidad interfiere con el desempeño educativo de su hijo
- Si su hijo necesita de educación especial y de servicios relacionados
- Si, en caso de reevaluación, se requieren adaptaciones o modificaciones que le permitan a su a su hijo satisfacer las metas anuales del Programa Individualizado de Educación (PIE), y participar, según

Aviso y consentimiento para la evaluación

Usted debe proporcionar un aviso de acción/autorización para la evaluación antes de que se lleve a cabo cualquier tipo de evaluación. Este consentimiento incluye:

- Una descripción de la acción propuesta
- Una explicación del por qué de dicha acción
- Una descripción de las opciones que se tomaron en consideración y por qué se rechazaron
- Una descripción del procedimiento de cada evaluación, prueba, registro o informe utilizado como base para la acción
- Una descripción de cualquier factor de importancia que se haya tomado en consideración (si no hubo "ninguno", debe señalarse así)
- Información sobre cómo obtener copias de las garantías procesales y a quién contactar para obtener información interpretativa

Conclusión de la evaluación

Durante los 60 días posteriores a la obtención del consentimiento para la evaluación, el equipo de la escuela, que puede estar compuesto por psicólogos, maestros y otros proveedores de servicios, llevará a cabo evaluaciones en las áreas identificadas como problemáticas.

Informe sobre el cumplimiento de los requisitos

En la reunión sobre el cumplimiento de los requisitos, cada evaluador informa sobre los resultados de sus evaluaciones y se determina si su hijo reúne los requisitos para recibir servicios de educación especial, de acuerdo con los criterios del estado. El equipo también discutirá sobre los asuntos relacionados con el acceso al plan general de estudios.

Elaboración del Programa Individualizado de Educación (PIE)

¿Qué es un PIE?

Un PIE, o Programa Individualizado de Educación, es un término que se utiliza para describir la documentación oficial de los servicios de educación especial que se le proporcionarán a su hijo. Éstos son algunos de los puntos clave que lo ayudarán a familiarizarse mejor con el PIE.

El PIE incluye:

Una reunión conjunta con usted, con su hijo (cuando sea apropiado) y con personal de la escuela, para tomar decisiones sobre el programa educativo.

Un informe por escrito de las decisiones tomadas en la reunión, para que su hijo reciba educación especial y servicios relacionados.

Un aviso por escrito después de la reunión del PIE pero antes de iniciar los servicios.

El PIE tiene diversos propósitos y funciones

La reunión del PIE sirve como oportunidad para la comunicación entre usted y los educadores, y nos

permite, como participantes en igualdad de condiciones, decidir conjuntamente cuáles son las necesidades de su hijo, los servicios que se le proporcionarán para satisfacer dichas necesidades y los resultados que anticipamos.

El proceso de PIE presenta una oportunidad para resolver las diferencias que existan entre usted y la escuela, sobre las necesidades de educación especial de su hijo; primero, a través de la reunión del PIE, y segundo, de ser necesario, mediante las protecciones procesales que tiene a su disposición.

El PIE establece por escrito el compromiso de proporcionar los servicios y recursos pertinentes para que su hijo pueda recibir los servicios de educación especial que necesite.

El PIE no es:

Una planificación diaria de lecciones, pero sí cubre un año completo.

Un informe de evaluaciones (un informe de evaluaciones describe las necesidades de su hijo y la información de ese informe se utiliza para ayudar a crear el PIE).

Un programa integral de estudios (se relaciona con las consideraciones especiales dentro de la educación general de su hijo).

Perpetuo (a medida que su hijo crece y aprende, el PIE debe reflejar esos cambios).

¿Quiénes pertenecen al equipo del PIE?

Los que participarán en la reunión deben ser:

- Usted, como padre/madre
- Al menos un maestro de educación regular de su hijo
- Al menos un maestro de educación especial
- Un representante del distrito, que esté al tanto de los recursos y del plan de estudios del distrito (esta persona puede ser el maestro de educación especial)
- Una persona que interprete las repercusiones educativas de los resultados de la evaluación
- Otras personas conocedoras o expertas en la situación de su hijo, a discreción de usted o a la de las Escuelas Públicas de Denver
- Su hijo, si se considera apropiado (se requiere a partir de los 16 años de edad)
- Representantes de otros organismos, durante la planificación para la transición, necesarios para planificar el futuro de su hijo (El Departamento de Educación de Colorado (CDE, por sus iniciales en inglés) proporciona

una guía útil de transición en la página web que se menciona a continuación).

http://www.cde.state.co.us/cdesped/download/pdf/transition_guide.pdf

Componentes de un PIE

El PIE responde a las siguientes preguntas:

- ¿Tiene problemas de salud su hijo?
- ¿Qué sabe y en qué se desempeña bien su hijo?
- ¿Cuáles son las metas y objetivos para este año?
- ¿Qué servicios se proporcionarán?
- ¿Cómo se proporcionarán los servicios?

Nivel Actual de Logros Académicos y Desempeño Funcional (PLAAFP, por sus iniciales en inglés)

Esta sección incluye la siguiente información:

- Cómo la discapacidad de su hijo afecta su participación y su progreso en el programa de estudios de educación general, o, para los niños en edad preescolar, cómo afecta la participación en actividades adecuadas a su edad.
- Los puntos fuertes de su hijo, como los han percibido el

personal escolar, el padre y el hijo (si está presente); para los estudiantes con planes de transición, esta información se relacionará con las metas post-preparatorias de su hijo

- Las inquietudes de usted con respecto al enriquecimiento de la educación de su hijo; para los estudiantes con planes de transición, esta área incluirá sus expectativas para su hijo una vez que finalice la escuela preparatoria
- Los cambios en el funcionamiento actual de su hijo desde o antes del PIE (para los estudiantes con planes de transición, se toma en cuenta el impacto de las funciones actuales, en la habilidad de su hijo para alcanzar sus metas para su vida al terminar su educación preparatoria)
- Un resumen de los resultados de la evaluación o reevaluación más reciente
- Un resumen de los resultados del desempeño de su hijo en cualquiera de las evaluaciones generales estatales y a nivel de distrito.

Consideraciones especiales, Requisitos federales y estatales

El proceso de elaboración del PIE incluye consideraciones específicas que son requisitos tanto estatales como federales. Estos

asuntos deben abordarse en el documento del PIE y deben analizarse anualmente. Ellos son:

- Las necesidades de los estudiantes ciegos o con impedimentos visuales
- Las necesidades de los estudiantes sordos o con deterioros auditivos
- Las necesidades de los estudiantes que exhiben conductas que impiden su aprendizaje o el de los demás
- Las necesidades de los estudiantes con conocimientos limitados de inglés
- Las necesidades de los estudiantes con dificultades de comunicación
- Los estudiantes que requieren de dispositivos y/o servicios adaptados a usuarios con necesidades especiales
- Si el estudiante reúne los requisitos para tener un Año Escolar Ampliado (ESY, por sus iniciales en inglés)
- Si se requiere de servicios de transición para después de la educación preparatoria para los estudiantes mayores de 16 años de edad
- Si se debe suministrar una notificación sobre la Transferencia de Derechos (el aviso debe hacerse un año antes de que el estudiante cumpla 18 años y se le debe informar sobre los derechos que, en

cumplimiento de la IDELA, se transferirán al estudiante una vez que obtenga la mayoría de edad)

- Si las evaluaciones estatales administradas están al nivel de grado y de la edad del estudiante
- Si las evaluaciones administradas a nivel de distrito, están al nivel de grado y de la edad del estudiante

Meta(s) del PIE con objetivos/indicadores de aptitud

Las metas anuales son los fines hacia los que se dirige el programa de educación especial de su hijo. Describen lo que se puede esperar que su hijo logre durante un año académico. Se formulan para incrementar la participación exitosa de su hijo en el programa de educación regular, incluyen actividades apropiadas y fomentan la mayor inclusión posible de su hijo en el ambiente educativo regular. Una meta bien diseñada es significativa, susceptible de medirse, se le puede dar un seguimiento, es útil para la toma de decisiones y se ajusta a las Expectativas de Nivel de Grado (GLE, por sus iniciales en inglés).

Informes del progreso

El PIE indica cuán seguido se le informará a los padres sobre el progreso de su hijo.

Resumen de los servicios

Esta sección describe los detalles de los elementos que sean necesarios para cumplir las metas del PIE. Incluye las minutas, la frecuencia y la ubicación de los servicios de educación especial, así como las fechas de inicio y de culminación de los servicios.

También incluye información sobre los servicios relacionados, la asistencia suplementaria y las modificaciones y adaptaciones del programa que se requieren para alcanzar las metas del PIE. El Resumen de los Servicios también incluye el apoyo que el personal de la escuela necesite para aplicar el PIE.

Opciones de colocación

Luego de la culminación del PIE de su hijo, el equipo de PIE hará una recomendación de colocación. La decisión sobre la colocación se basa en las necesidades de su hijo y toma en cuenta diversos factores, incluyendo la colocación de su hijo en el **ambiente menos restrictivo (LRE, por sus iniciales en inglés)**.

El Ambiente Menos Restrictivo

A su hijo se le educará con niños sin discapacidades, en la medida de lo posible. El equipo del PIE debe primero tomar en cuenta si su hijo puede permanecer en el salón de clases de educación regular y alcanzar las metas del PIE, con la ayuda de la asistencia y los servicios suplementarios. Si el equipo está de acuerdo en que lo anterior no puede lograrse satisfactoriamente, entonces debe decidir la vía que le permita al estudiante disfrutar de oportunidades de integración con sus compañeros sin discapacidades, lo más cercanamente posible de la escuela correspondiente a su domicilio.

Consideraciones para remover a un niño del salón de clases regular

- Cuando la naturaleza o severidad de la discapacidad de su hijo sea tal que su educación en el salón de clases de educación regular, con el uso de asistencia y servicios suplementarios, no pueda lograrse satisfactoriamente
- Cuando el comportamiento de su hijo en el salón de clases regular sea tan disruptivo, que la educación de los demás estudiantes se vea perjudicada significativamente.

La remoción del estudiante del salón de clases regular debe basarse en los siguientes factores:

- La naturaleza y severidad de la discapacidad (no puede ser el único factor)
- Los diversos estilos de aprendizaje que requerirían que a su hijo se le educara en un ambiente distinto al del salón de clases de educación regular.
- La necesidad de materiales, útiles o equipo especialmente diseñados, que impedirían el acceso adecuado al programa de estudios y a las metas de las clases de educación regular.
- Las modificaciones al programa de educación regular
- El grado de distracción de su hijo
- La inhabilidad de su hijo para interactuar apropiadamente con otros estudiantes
- Cualquier efecto potencialmente dañino para su hijo o para la calidad de los servicios que su hijo necesita
- Cualquier interrupción significativa que ocurra en el salón de clases de educación regular y que tenga un efecto negativo en la educación de otros estudiantes
- El grado al que su hijo no se beneficie de la colocación en el

salón de clases de educación regular.

¿Qué es una reevaluación?

Se requiere de una reevaluación cada tres años para determinar si su hijo continúa requiriendo de servicios de educación especial. Esta reevaluación puede realizarse con o sin pruebas adicionales. El equipo de PIE, del cual usted forma parte, debe revisar los datos existentes para determinar si se necesitan pruebas adicionales que confirmen que se siguen reuniendo los requisitos para recibir servicios de educación especial.

No se requieren evaluaciones formales si se cuenta con suficiente información que confirme que su hijo reúne los requisitos para recibir servicios que satisfagan sus necesidades educativas. Si, con base en la revisión de los datos existentes, se determina que es necesario realizar evaluaciones adicionales, se debe obtener la autorización de usted.

No se requieren pruebas adicionales durante la reevaluación, para dar por concluidos los servicios impartidos a su hijo; sin embargo, el distrito debe respetar la solicitud de usted de que se le realicen a su hijo evaluaciones formales, una vez concluidos todos los servicios. Si usted solicita que se le administren pruebas a su hijo durante una reevaluación y el distrito no ha puesto fin a todos los servicios

para su hijo, el equipo del PIE puede rechazar su solicitud de pruebas adicionales. El equipo emitirá un Aviso Previo por Escrito para informarle esta decisión. En dicho caso, usted podría ejercer las debidas garantías procesales a las que tiene derecho.

Cuando se finalicen las pruebas, se le invitará a una reunión para discutir los resultados de la evaluación.

Lista de los elementos que debe usted traer a la reunión del PIE

- Las metas que usted tiene para el año próximo; coloque las necesidades y preferencias de su hijo en el centro de la discusión
- Ejemplos de estrategias e intervenciones que han funcionado y que no han funcionado
- El PIE del año pasado
- Una actitud positiva y la disposición para probar cosas nuevas
- Entender que no todos pueden estar de acuerdo; trate de ser imparcial y de no estar a la defensiva
- Compromiso de colaboración; acepte y respete a cada uno de los miembros del equipo.

Sugerencias

Le presentamos a continuación una

serie de sugerencias a aplicarse después de la reunión del PIE, que le ayudarán a garantizar el éxito de su hijo durante el año escolar.

- Manténgase en comunicación estrecha con el maestro de su hijo. La comunicación fluida entre las partes es clave para el funcionamiento eficaz de cualquier programa.
- Pida que le sugieran cómo continuar y reforzar las actividades que tienen lugar en la escuela.
- Continúe llevando registros adecuados.
- Durante el año, mantenga una lista con los puntos que quiera sugerir para el próximo PIE de su hijo.
- Si considera que los maestros u otros miembros del equipo hacen un buen trabajo, exprésesele. Infórmeles cuando hagan algo que usted aprecie.
- Si ha descubierto técnicas o recursos que ayudan a su hijo a aprender, compártalos. Ofrezca su ayuda a los maestros y a los demás para adaptar los materiales o los programas.
- Recuerde que otras personas, tales como los conductores de autobuses escolares, los vigilantes, el personal de la cafetería y las secretarías, pueden ayudar a su hijo de manera informal.

- Involúcrese en la escuela de su hijo. Únase a la PTA/PTO, asista a las obras de teatro y a otras actividades escolares y preste servicio voluntario en la cafetería. Mientras más se involucre y mientras más gente lo vea, conocerá mejor a estas personas y viceversa.
- Revise el PIE de su hijo cada cierto tiempo. ¿Se están proporcionando los servicios descritos en el PIE? ¿Está usted satisfecho? ¿Su hijo está contento? Si considera que hay un problema, solicite una reunión con toda la gente involucrada. Si le parece necesario, solicite una reunión para cambiar el PIE. Usted puede hacerlo en cualquier momento.
- Hable con el maestro de su hijo, en caso de tener dudas o si hay algún problema.
- No haga alusiones personales. Mencione el problema y no a la persona. Por ejemplo, "mi hijo no ha recibido servicios del habla y del lenguaje en tres semanas", o "mi hijo no ha recibido la evaluación de tecnología adaptada a las necesidades especiales, que acordamos".
- Céntrese en las necesidades de servicios, de metas y objetivos apropiados, colocación, etc., de su hijo.
- Participe en sesiones de capacitación o en talleres ofrecidos por el distrito escolar u otros organismos comunitarios.
- Averigüe quién es el representante del Consejo Asesor de Educación Especial (SEAC, por sus iniciales en inglés) para la región de su escuela. Esta persona puede responder a sus preguntas y ayudarle a establecer contactos de interés dentro de su escuela.

GLOSARIO DE INICIALES

| | | | |
|-------|--|-------|--|
| ADA | Ley para Estadounidenses con Discapacidades | IDEIA | Ley de Mejoras Educativas para las Personas con Discapacidades |
| ADD | Trastorno por déficit de atención | IDS | Escuela de Días Intensivos |
| ADHD | Trastorno por déficit de atención con hiperactividad | IEP | Programa Individualizado De Educación |
| AN | Necesidades afectivas | IFSP | Plan Individual de Servicios para la Familia |
| APE | Educación física adaptada | IHCP | Plan Individual de Asistencia Médica |
| ASL | Lenguaje Estadounidense por Señas | IK | Kindergarten Integrado |
| AUT | Autismo | IPP | Programa de Preescolar Integrado |
| AYP | Progreso Anual Adecuado | LEA | Agencia de Educación Local |
| BIP | Plan de intervención para la modificación de la conducta | LEP | Conocimientos Limitados de Inglés |
| CD | Retraso cognitivo | LRE | Ambiente Menos Restrictivo |
| CELA | Evaluación de Colorado sobre el Dominio del Inglés | MD | Discapacidades Múltiples |
| CIMP | Proceso de Seguimiento para la Mejora continua | MI | Multi-intensivo |
| CSAP | Programa de Evaluación para los Estudiantes de Colorado | MIA | Autismo Multi-intensivo |
| CSAPA | Alternativa al Programa de Evaluación para los Estudiantes de Colorado | MIS | Severidad Multi-intensiva |
| DB | Sordera cieguera | NCLB | Que Ningún Niño se Quede Atrás |
| DHH | Sordo y con discapacidades auditivas | OCR | Oficina de Derechos Civiles |
| ED | Discapacidad emocional | ODD | Trastorno de Comportamiento Antagónico |
| ELA | Adquisición del Idioma Inglés | OHI | Afecciones de Salud Diversas |
| ELC | Centro de Aprendizaje para la Primera Infancia | OT | Terapia ocupacional |
| ELL | Estudiantes que están aprendiendo inglés | PD | Discapacidad física |
| ESY | Año Escolar Ampliado | PDD | Trastorno Generalizado del Desarrollo |
| FAPE | Educación Pública Gratuita y Adecuada | PSD | Niño en edad preescolar con Discapacidades |
| FBA | Evaluación de Comportamiento Funcional | SIED | Discapacidad Emocional Considerablemente Notoria |
| FERPA | Ley sobre los Derechos Educativos y Privacidad de la Familia | SLD | Discapacidad Específica de Aprendizaje |
| GT | Dotados y Talentosos | SLIC | Capacidad intelectual considerablemente limitada |
| HD | Discapacidad auditiva | S/L | Habla/Lenguaje |
| IComm | Comunicación Intensiva | TBI | Lesión Cerebral Traumática |
| | | VD | Discapacidad Visual |